

CONTRATO POR SERVICIOS PROFESIONALES No-SP-010-2016

Nosotros, **JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA**, de _____ años de edad,
_____, del domicilio de _____, Departamento de _____, portador de mi
Documento Único de Identidad número,

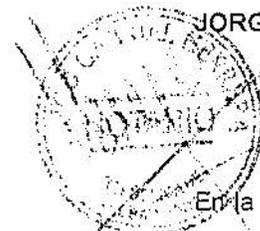
_____, y con Número de Identificación Tributaria _____
_____, actuando en mi calidad de Presidente
del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES)**, Institución de
servicio público, quien en lo sucesivo se denominará "**INDES**", ó "**El Contratante**" autorizado para
suscribir el presente Contrato, por una parte; y por la otra; **CARMELINA ORELLANA CATALAN**,
de _____ años de edad, _____ domicilio de _____ departamento de _____
_____, portadora de mi Documento Único de Identidad número

_____, y con Número de Identificación Tributaria _____
_____, quien en lo sucesivo se
denominara "**La Trabajadora**", convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS
PROFESIONALES**, para la elaboración de alimentos para atletas en Villa Centroamericana, de
acuerdo a las Cláusulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO:** El Trabajador se obliga a prestar sus
servicios como **Auxiliar de cocina**. Además de las obligaciones que les impone el Código de
Trabajo tendrá como obligaciones propias de su cargo, las siguientes: a) Elaboración de los
alimentos para distintos eventos que se desarrollen en Villa CARI. b) Realizar labores de limpieza
en área de cocina a si como los distintos implementos a utilizar en la elaboración de alimentos; b)
Servir la alimentación. **SEGUNDA: PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del presente contrato será
del uno de abril al treinta de junio del año dos mil dieciséis. **TERCERA: LUGAR DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS:** El lugar de prestación de servicios será en Villa CARI. y Hotel INDES.
CUARTA: HORARIO DE TRABAJO: El horario de la jornada ordinaria de trabajo será de ocho
horas laborales, según la necesidad del servicio y de lunes a viernes. **QUINTA: MONTO
CONTRACTUAL:** El monto Total del presente Contrato es de **UN MIL OCHENTA 00 /100**

DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que INDES, pagará al trabajador por los servicios objeto de este Contrato. Dicho precio no incluye el pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **SEXTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** A) **FORMA DE PAGO:** Los pagos se harán en DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante tres cuotas de **TRESCIENTOS SESENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** El trámite de pago del servicio se realizará en la Unidad Financiera Institucional de la Institución Contratante, en concepto de honorarios, mediante pago directo, previa presentación del Recibo correspondiente. **SEPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO** El Contrato podrá rescindirse en todo o en parte, por razones de Fuerza Mayor, por faltar el trabajador a sus labores por tres días consecutivos sin ninguna justificación, por observar mala conducta del trabajador con sus compañeros de trabajo, por la comisión de un delito. Por no contar el INDES con fondos para el pago del servicio **OCTAVA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente Contrato entrará en vigencia a partir del uno de abril de dos mil dieciséis. **NOVENA: JURISDICCIÓN:** Para los efectos legales del presente Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Salvador. En fe de lo cual Firmamos el presente instrumento. San Salvador, veintiuno de abril de dos mil dieciséis


JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA
PRESIDENTE DE INDES


CARMELINA ORELLANA CATALAN
CONTRATISTA


En la ciudad de San Salvador, a las once horas con cinco minutos del día veintiuno de abril del año dos mil dieciséis. Ante Mí, **HUGO GABRIEL HERRERA**, Notario, de este domicilio, **COMPARECEN:** Por una parte, **JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA**, quién es de _____ años de edad, _____ del domicilio de _____, Departamento de _____ persona a quién conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número, _____ y _____

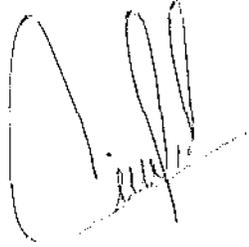


con Número de Identificación Tributaria cero ciento doce-ciento cincuenta mil ciento sesenta y
cero cero uno-nueve , actuando en nombre y representación en su calidad de Presidente y
por lo tanto representante legal del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL
SALVADOR - INDES**, institución Oficial Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con
número de Identificación Tributaria, cero seiscientos catorce-doscientos ochenta mil seiscientos
ochenta-cero cero dos-uno; que en el anterior documento se denominó El INDES o el contratante,
personería de la cual Doy Fe de ser legítima y suficiente, por haber tenido a la vista: a) El Decreto
Legislativo número CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE, emitido el día quince de noviembre
de dos mil siete y publicado en el Diario Oficial número DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO del
Tomo TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE, de fecha diecisiete de diciembre de dos mil siete; el
cual contiene la Ley General de los Deportes de El Salvador, en el cual se le confieren facultades
al Presidente del INDES, para representar judicial y extrajudicialmente al INDES, por el período
que dure el mandato del presidente de la República; b) Acuerdo Ejecutivo número SESENTA Y
NUEVE, firmado por el Presidente Constitucional de la República SALVADOR SANCHEZ CEREN,
y el Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial señor RAMON ARISTIDES VALENCIA
ARANA, de fecha once de junio del año dos mil catorce, publicado en el Diario Oficial número
CIENTO SIETE, Tomo CUATROCIENTOS TRES, de fecha once de junio del dos mil catorce, en el
cual se nombra al compareciente, para un período de cinco años a partir del día once de junio del
año dos mil catorce, como Presidente del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, por lo
tanto se encuentra facultado para otorgar actos como el presente; y por otra parte, **CARMELINA
ORELLANA CATALAN**, de años de edad, del domicilio de ,
departamento de , a quien no conozco pero identifiqué por medio de su Documento
Único de Identidad número y con
Número de Identificación Tributaria

y **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas conceptos y
obligaciones, contenidas en el documento que antecede en el cual los comparecientes literalmente
MANIFIESTAN: PRIMERA: OBJETO: El Trabajador se obliga a prestar sus servicios como
Auxiliar de cocina. Además de las obligaciones que les impone el Código de Trabajo tendrá

como obligaciones propias de su cargo, las siguientes: a) Elaboración de los alimentos para distintos eventos que se desarrollen en Villa CARI. b) Realizar labores de limpieza en área de cocina a si como los distintos implementos a utilizar en la elaboración de alimentos; b) Servir la alimentación. **SEGUNDA: PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del presente contrato será del uno de abril al treinta de junio del año dos mil dieciséis. **TERCERA: LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:** El lugar de prestación de servicios será en Villa CARI. y Hotel INDES. **CUARTA: HORARIO DE TRABAJO:** El horario de la jornada ordinaria de trabajo será de ocho horas laborales, mediante turno que será asignado por Administrador villa Carisegún la necesidad del servicio y de lunes a viernes. **QUINTA: MONTO CONTRACTUAL:** El monto Total del presente Contrato es de **UN MIL OCHENTA 00 /100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, que INDES, pagará al trabajador por los servicios objeto de este Contrato. Dicho precio no incluye el pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **SEXTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** A) **FORMA DE PAGO:** Los pagos se harán en **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$)**. Y serán efectuados mediante pago directo. B) **CONDICIONES DE PAGO,** El monto total del Contrato será cancelado por El INDES de forma mensual y de acuerdo a las condiciones siguientes: se le cancelara **TRESCIENTOS SESENTA 00/ 100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA MENSUAL** El trámite de pago del servicio se realizará en la Unidad Financiera Institucional de la Institución Contratante, en concepto de honorarios, mediante pago directo, previa presentación del Recibo correspondiente. **SEPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO** El Contrato podrá rescindirse en todo o en parte, por razones de Fuerza Mayor, por faltar el trabajador a sus labores por tres días consecutivos sin ninguna justificación, por observar mala conducta del trabajador con sus compañeros de trabajo, por la comisión de un delito. Por no contar el INDES con fondos para el pago del servicio **OCTAVA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente Contrato entrará en vigencia a partir del uno de abril de dos mil dieciséis. **NOVENA: JURISDICCIÓN:** Para los efectos legales del presente Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Salvador. En fe de lo cual Firmamos el presente instrumento. "" Así se expresaron los comparecientes a quienes explique los efectos legales de la presente acta

notarial que consta de tres hojas útiles y leída que se las hube, íntegramente en un solo acto, sin interrupción, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos. DOY FE.



Cornelino Orellana Catala




HUGO GABRIEL HERRERA
NOTARIO
REPUBLICA DE EL SALVADOR